

Moción # 6

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISIÓN DE JURIDICOS	
RECIBIDO	
Fecha:	06/10/21
Hora:	5:35pm

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MOCIÓN DE FONDO

FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

EXPEDIENTE N° 21.706

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo final al artículo 89 del Código de Trabajo, contenido en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión:

(...)

"Artículo 89.- Las personas nombradas como inspectoras en la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo tendrán la potestad de visitar e inspeccionar cualquier centro de trabajo, sin previo aviso, ingresando a todas las áreas donde las personas trabajadoras realizan sus labores, cualquiera que sea su naturaleza, en distintas horas del día y aún de la noche, si el trabajo se desarrollare durante ésta.

Podrán requerir información en el ámbito del desarrollo del ciclo inspectivo a las personas empleadoras tanto físicas como jurídicas, revisar libros de contabilidad, de salarios, planillas, medios de pago y cualesquiera otros documentos y constancias de acuerdo al ámbito de competencia, que eficazmente les ayuden a realizar su labor y que se refieran a los respectivos trabajos. En caso de que se les niegue injustificadamente el ingreso a los lugares de trabajo o se interfiera con el ejercicio de sus competencias, las personas inspectoras podrán requerir el auxilio de las autoridades de la Fuerza Pública, únicamente para garantizar que no se les impida el cumplimiento de sus deberes.

**Las personas inspectoras, en todo momento, deberán cumplir las medidas y protocolos de seguridad para áreas de acceso restringido o bien donde se realizan actividades con seguridades calificadas." (...).**

*José Villalta*